



ENTRE RÍOS

DECRETO 4569/2017 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Programa Nacional de Salud Escolar.
Del: 26/12/2017; Boletín Oficial: 19/09/2018

VISTO

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la ratificación del Convenio celebrado entre el MINISTERIO DE SALUD de la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS y el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio ha sido Suscripto oportunamente por el Dr. Ariel Lisandro DE LA ROSA, en su calidad de Ministro de Salud de la Provincia y por el Dr. Jorge Daniel LEMUS en su carácter de Ministro de Salud de la Nación;

Que dicho Convenio tiene por objeto la implementación del PROGRAMA NACIONAL DE SALUD ESCOLAR (PROSANE) en las escuelas de nivel inicial, primario y/o secundario de la Provincia;

Que a la Provincia le corresponde realizar el Control Integral de Salud; el seguimiento y resolución de las problemáticas detectadas en el Control Integral de la Salud, permitiendo el acceso y la referencia a la población de escolares al primer, segundo o tercer nivel de atención; como así también la implementación y sistematización de proyectos de Promoción y Educación para la salud en las comunidades educativas;

Que por su parte, la Nación impulsará la conformación y fortalecimiento de las mesas intersectoriales de gestión Nacional, Provincial y Municipal, destinadas a impulsar políticas de cuidado para niños, niñas y adolescentes en edad escolar; aprobar el Plan de Trabajo Anual, el Informe de Gestión Sanitaria y el Informe de Aplicación de Fondos; como así mismo monitorear la implementación y el desarrollo del PROSANE a nivel Jurisdiccional;

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD, se ha expedido al respecto;

Que la realización y cumplimiento de las metas del Programa PROSANE son una prioridad para el Gobierno Provincial por la incidencia social y sanitaria positiva que el mismo tiene en sectores de bajos recursos, ya que promueve el acceso y ejercicio efectivo del derecho a la salud de la población conforme lo garantiza la Constitución Nacional;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º. Ratifícase el Convenio celebrado entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS y el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, celebrado el día 30 de diciembre de 2016, el cual tiene por objeto la implementación del PROGRAMA NACIONAL DE SALUD ESCOLAR (PROSANE) en las escuelas de nivel inicial, primario y/o secundario de la Provincia, que agregado forma parte integrante del presente Decreto, atento a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y archívese.

Bordet - Velázquez

ANEXO

Enlace al presente decreto incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde [aquí](#).



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)